

0556

17 ABR 2019

## RESOLUCIÓN N°

Por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3435 de 2016, y

#### CONSIDERANDO,

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN N°

17 ABR 2019

Por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que, mediante oficio radicado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con el número E-2019-143174-5400 el 18 de marzo de 2019, el señor ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía 88.240.476, en su condición de representante legal, solicitó reconocimiento que se reconociera la Personería Jurídica de la FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante acta de constitución del 28 de agosto de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta, bajo el número 11190 del Libro Primero de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Que, analizados los estatutos de la fundación solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatar que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES, y teniendo en cuenta la modificación hecha al capítulo 2- artículo 7 referente al objeto social realizada con el fin de ajustar sus actividades para la realización de programas que propenden al bienestar social de niños, niñas y adolescentes y que consta en el acta de asamblea de 7 de marzo de 2019 y el certificado de la Cámara de Comercio de Cúcuta del 05 de marzo de 2019, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo por lo tanto prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 que modificó el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010 emanada de la Dirección General del ICBF.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES, domiciliada en Tamarindo Club oficina c 106 del municipio de Villa del Rosario, entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Aprobar la reforma de los estatutos, modificados en la asamblea del 07 de marzo de 2019, por lo expuesto en las consideraciones*

RESOLUCIÓN N° 17 ABR 2019

Por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES al señor ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO, identificado con la cédula de ciudadanía 88.240.476, y demás miembros de la junta directiva de conformidad con lo aprobado por acta del 25 de enero de 2019 de asamblea de asociados, registrado en la cámara de comercio bajo el número 20729 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 7 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES, identificada con el NIT 900405923-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Dada en San José de Cúcuta, a los

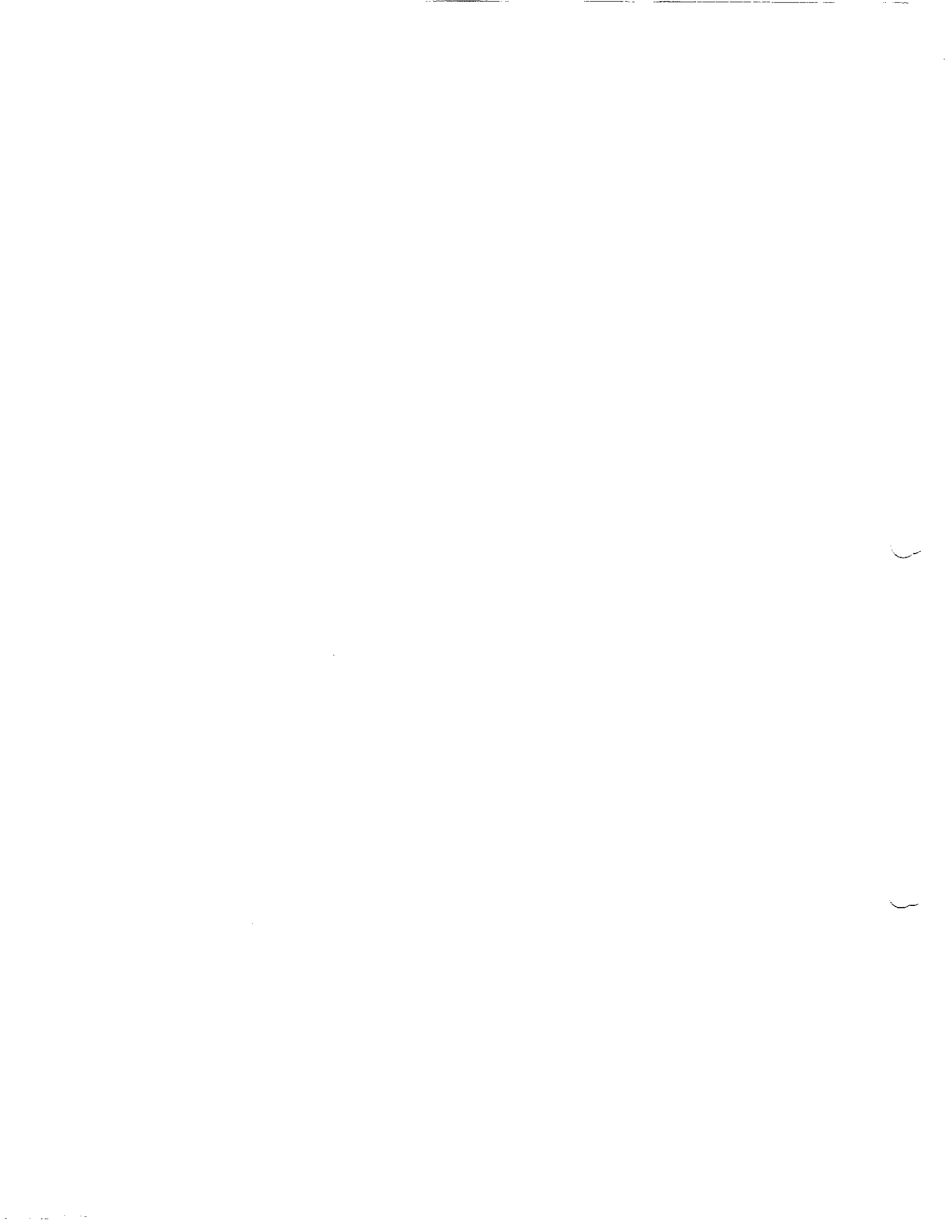
17 ABR 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Director Regional ICBF Norte de Santander

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO  
DIRECTOR ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: J. Reyes  
Revisó: C. Torrado



## NOTIFICACION PERSONAL

En San Jose de Cúcuta, Norte de Santander, a los 22 días de abril de 2019, se notificó personalmente al señor **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 88.240.476, en su calidad de Representante Legal de la **Fundación María De Los Angeles**, el contenido de la Resolución N° 0556 del 22 de abril de 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del sistema nacional de bienestar familiar" de la **Fundación María De Los Angeles**.

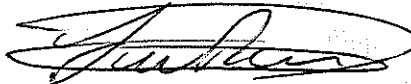
A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO



ELKIN JOSÉ GONZALEZ CORDERO  
C.C. 88.240.476



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,  
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI  NO



NOTIFICADO



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 0556 del 17 de abril de 2019 “por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del sistema nacional de bienestar familiar” de la **Fundación maría de los ángeles**, se notificó de manera personal el día 22 de abril de 2019 al señor **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 88.240.476, en su calidad de Representante Legal de la **Fundación maría de los ángeles**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 22 de abril de 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Norte de Santander

Elaboró. Juan R.

